



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553
munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



CARTA DE VENTA, REGISTROS DE GUIAS FRANCAS



El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553
munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



MEMORANDUM

PARA: LUIS ALBERTO HENRIQUEZ GUARDADO
OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA

DE: CLAUDIO FELIPE ARZU BERMUDEZ
JUEZ DE POLICIA MUNICIPAL

ASUNTO: INFORME PORTAL DE TRANSPARENCIA –
ENERO 2024

FECHA: 07/02/2024

POR ESTE MEDIO REMITIMOS EL INFORME DE ACTIVIDADES
REALIZADAS EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2024

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL.

PARA SER CARGADO AL PORTAL ÚNICO DE TRANSPARENCIA.



CLAUDIO FELIPE ARZÚ BERMÚDEZ
Juez de Policía
Firma y Sello

El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553

munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



CARTA DE VENTA DEL MES DE ENERO AÑO 2024

CUENTA: 1111190401

Recibo#	Fecha	Identidad	Nombre	Valor	Factura#
57967	03/01/2024	0207-2001-00028	ARMANDO JOSE BERMUDEZ P.	30.00	84492
57969	03/01/2024	0207-2001-00028	ARMANDO JOSE BERMUDEZ P.	30.00	84494
57993	03/01/2024	0207-1967-00033	ADAN EDUARDO GOMEZ ARAUZ	30.00	84520
58010	05/01/2024	0207-1979-00126	ALBIN EDGAR LOPEZ MEJIA	30.00	84689
58037	05/01/2024	0804-1980-00386	SAUL JUAREZ RAMIREZ	30.00	84712
58038	05/01/2024	0804-1980-00386	SAUL JUAREZ RAMIREZ	30.00	84713
58068	08/01/2024	0207-2001-00028	ARMANDO JOSE BERMUDEZ P.	30.00	84807
58072	08/01/2024	0201-1996-00680	DILCIA YAMILETH ALBA MADRID	30.00	84841
58107	09/01/2024	0207-1989-00152	CARLOS ROBERTO GARCIA RIVAS	30.00	85015
58111	09/01/2024	0207-1963-00008	HECTOR MANUEL MARTINEZ M.	30.00	85033
58112	09/01/2024	0207-1963-00008	HECTOR MANUEL MARTINEZ M.	30.00	85034
58113	09/01/2024	0207-1963-00008	HECTOR MANUEL MARTINEZ M.	30.00	85035
58114	09/01/2024	0207-1963-00008	HECTOR MANUEL MARTINEZ M.	30.00	85036
58115	09/01/2024	0207-1963-00008	HECTOR MANUEL MARTINEZ M.	30.00	85037
58120	09/01/2024	0207-1982-00122	WARTER EDILNANDO HERNANDEZ	30.00	85046
58156	10/01/2024	0207-1953-00030	DONALDO EZEQUIEL CLOTTER	30.00	85180
58156	10/01/2024	0207-1953-00030	DONALDO EZEQUIEL CLOTTER	30.00	85181
58162	10/01/2024	0207-1950-00021	ADA DELIA CARCAMO ANDRADE	30.00	85214
58163	10/01/2024	0207-1950-00021	ADA DELIA CARCAMO ANDRADE	30.00	85215
58164	10/01/2024	0207-1950-00021	ADA DELIA CARCAMO ANDRADE	30.00	85216
58165	10/01/2024	0207-1950-00021	ADA DELIA CARCAMO ANDRADE	30.00	85217
58166	10/01/2024	0207-1950-00021	ADA DELIA CARCAMO ANDRADE	30.00	85218
58167	10/01/2024	0207-1950-00021	ADA DELIA CARCAMO ANDRADE	30.00	85219
85168	10/01/2024	0207-1950-00021	ADA DELIA CARCAMO ANDRADE	30.00	85220
58174	10/01/2024	0804-1978-00352	ABEL JUAREZ RAMIREZ	30.00	85226
58175	10/01/2024	0804-1978-00352	ABEL JUAREZ RAMIREZ	30.00	85227
58176	10/01/2024	0804-1978-00352	ABEL JUAREZ RAMIREZ	30.00	85228
58178	10/01/2024	0207-1978-00058	EDIN LLOSELI CASTRO CALDERON	30.00	85248
58179	10/01/2024	0207-1978-00058	EDIN LLOSELI CASTRO CALDERON	30.00	85250
58180	10/01/2024	0207-1978-00058	EDIN LLOSELI CASTRO CALDERON	30.00	85251
58181	10/01/2024	0207-1978-00058	EDIN LLOSELI CASTRO CALDERON	30.00	85252

El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553

munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



58182	10/01/2024	0207-1978-00058	EDIN LLOSELI CASTRO CALDERON	30.00	85253
58183	10/01/2024	0207-1978-00058	EDIN LLOSELI CASTRO CALDERON	30.00	85254
58184	10/01/2024	0207-1978-00058	EDIN LLOSELI CASTRO CALDERON	30.00	82555
58185	10/01/2024	0207-1978-00058	EDIN LLOSELI CASTRO CALDERON	30.00	85256
58186	10/01/2024	0207-1978-00058	EDIN LLOSELI CASTRO CALDERON	30.00	85257
58187	10/01/2024	0207-1978-00058	EDIN LLOSELI CASTRO CALDERON	30.00	85258
58188	10/01/2024	0207-1978-00058	EDIN LLOSELI CASTRO CALDERON	30.00	85259
58189	10/01/2024	0207-1978-00058	EDIN LLOSELI CASTRO CALDERON	30.00	85260
58297	15/01/2024	0207-2001-00028	ARMANDO JOSE BERMUDEZ P.	30.00	85626
58413	18/01/2024	0207-1959-00072	CANDIDO MARTINEZ ARRIOLA	30.00	85993
58414	18/01/2024	0207-1959-00072	CANDIDO MARTINEZ ARRIOLA	30.00	85994
58415	18/01/2024	0207-1959-00072	CANDIDO MARTINEZ ARRIOLA	30.00	85995
58416	18/01/2024	0207-1959-00072	CANDIDO MARTINEZ ARRIOLA	30.00	85996
58417	18/01/2024	0207-1959-00072	CANDIDO MARTINEZ ARRIOLA	30.00	85997
58432	19/01/2024	0207-1948-00041	FELICITA CLOTTER NORALES	30.00	86046
58433	19/01/2024	0207-1948-00041	FELICITA CLOTTER NORALES	30.00	86047
58434	19/01/2024	0207-1948-00041	FELICITA CLOTTER NORALES	30.00	86048
58477	23/01/2024	0101-1971-01044	MISMERALI MEJIA GARCIA	30.00	86430
58478	23/01/2024	0101-1971-01044	MARIA CARMEN SANCHEZ O.	30.00	86438
58479	23/01/2024	0101-1971-01044	MARIA CARMEN SANCHEZ O.	30.00	86439
58480	23/01/2024	0101-1971-01044	MARIA CARMEN SANCHEZ O.	30.00	86440
58481	23/01/2024	0101-1971-01044	MARIA CARMEN SANCHEZ O.	30.00	86441
58482	23/01/2024	0101-1971-01044	MARIA CARMEN SANCHEZ O.	30.00	86442
58483	23/01/2024	0101-1971-01044	MARIA CARMEN SANCHEZ O.	30.00	86443
58484	23/01/2024	0101-1971-01044	MARIA CARMEN SANCHEZ O.	30.00	86444
58517	25/01/2024	0207-1953-00063	NOLASCO CORDOBA MARIN	30.00	86644
58518	25/01/2024	0207-1953-00063	NOLASCO CORDOBA MARIN	30.00	86645
58536	25/01/2024	0207-1981-00040	ELVIN REYNER ARZU BLANCO	30.00	86651
58537	25/01/2024	0207-1981-00040	ELVIN REYNER ARZU BLANCO	30.00	86652
85874	25/01/2024	0207-1982-00122	WALTER EDILNANDO HERNANDEZ	30.00	86673
58580	26/01/2024	0207-1953-00020	MELIDA GUILTY PALACIOS	30.00	86689
TOTAL EFECTIVO				1,770.00	

El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



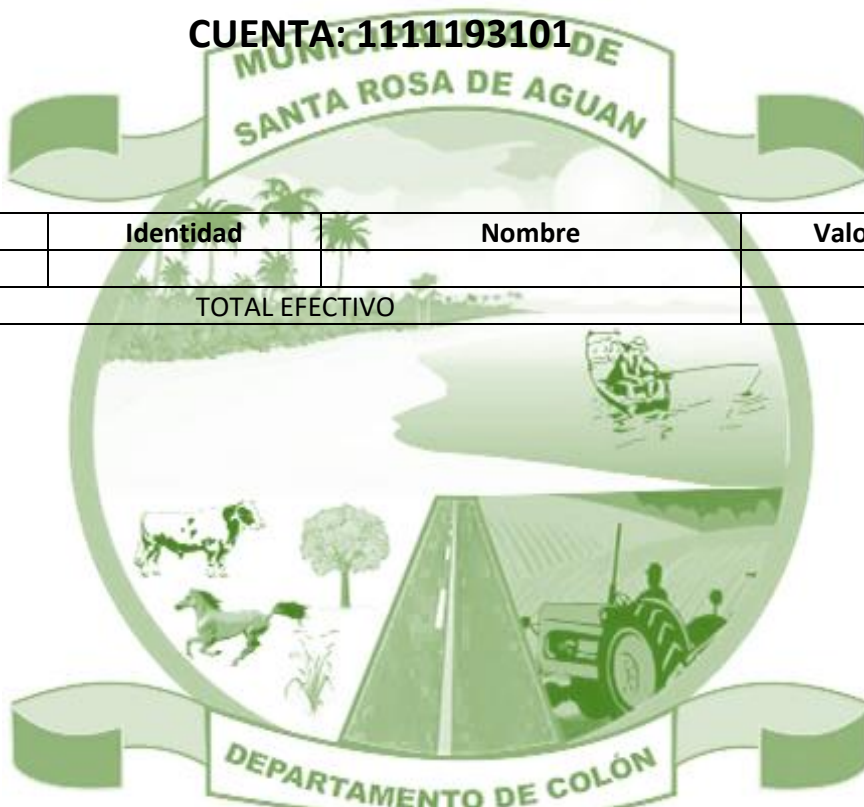
Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553
munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



GUIA PARA TRANSPORTAR GANADO MAYOR MES DE ENERO AÑO 2024

CUENTA: 1111193101

Recibo	Fecha	Identidad	Nombre	Valor	Factura
TOTAL EFECTIVO					



El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553
munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info

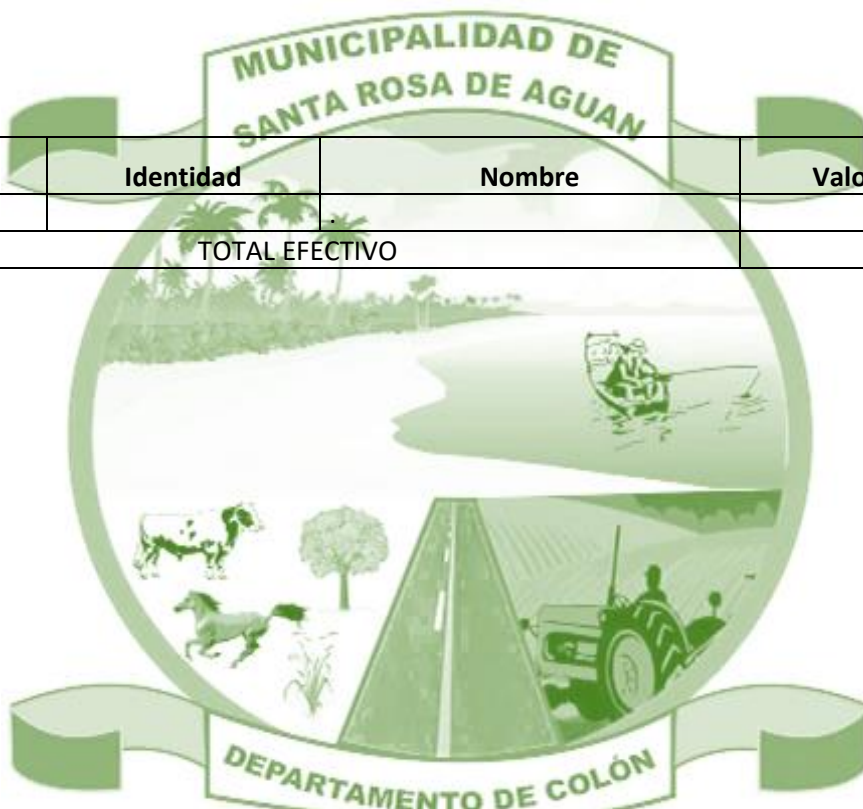


GUIA PARA TRANSPORTAR GANADO MENOR

MES DE ENERO AÑO 2024

CUENTA: 1111193102

Recibo	Fecha	Identidad	Nombre	Valor	Factura
TOTAL EFECTIVO					



El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553
munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



MATRICULA DE FIERRO MES DE ENERO AÑO 2024

CUENTA: 1111191702

Recibo	Fecha	Identidad	Nombre	Valor	Factura
58084	08/01/2024	0207-1991-00215	OSCAR LUIS GITY GAMBOA	200.00	84883
58335	15/01/2024	0804-1978-00352	ABEL JUAREZ RAMIREZ	200.00	85743
TOTAL EFECTIVO				400.00	



El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



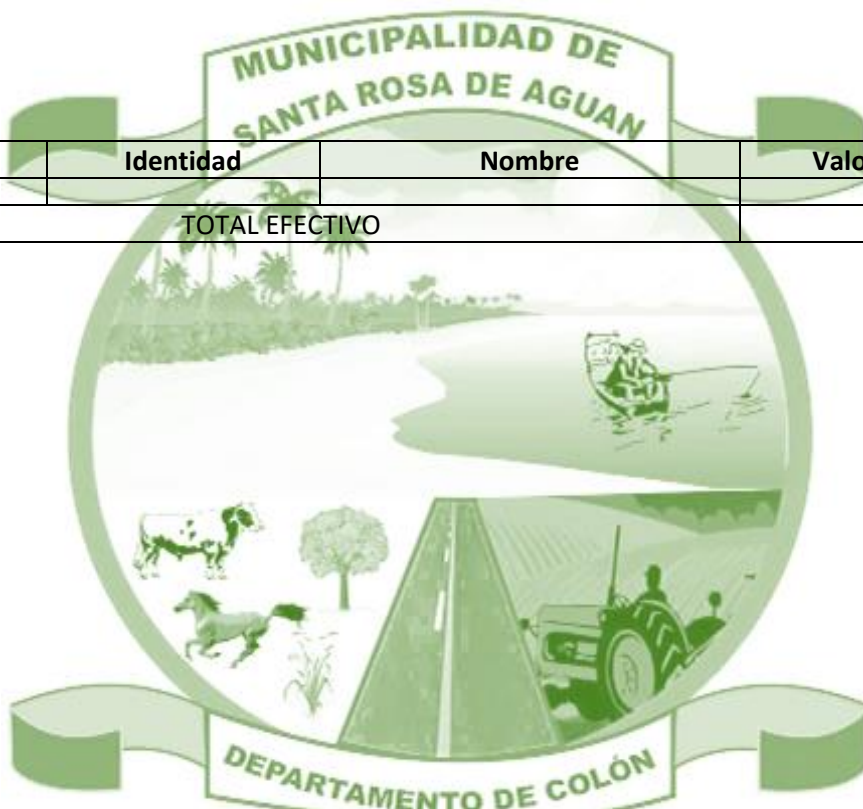
Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553
munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



MATRICULA DE FIERRO CANCELACION MES DE ENERO AÑO 2024

CUENTA: 1111191702

Recibo	Fecha	Identidad	Nombre	Valor	Factura
TOTAL EFECTIVO					



El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553
munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



RENOVACION DE MATRICULA FIERRO DE HERRAR

ENERO AÑO 2024

Cuenta:1111190702

Recibo	Fecha	Identidad	Nombre	Valor	Factura
TOTAL EFECTIVO					



El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.




Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553
munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



REPOSICION DE MATRICULA DE FIERRO DE HERRAR

GANADO

ENERO AÑO 2024

Cuenta:1111191703

Recibo	Fecha	Identidad	Nombre	Valor	Factura
57961	03/01/2024	0204-1955-00009	ISABEL RAMOS MELENDEZ	150.00	84460
TOTAL EFECTIVO				150.00	



El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553
munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



NOTA ACLARATORIA

El suscrito juez de policía municipal del municipio de Santa Rosa de Aguan, departamento de Colon, aclara que, que en este municipio no se extiende registro de armas, debido al decreto legislativo el cual se anexa a esta nota aclaratoria.

Y para los fines legales que el interesado estime conveniente se extiende la presente **nota aclaratoria** en Santa Rosa de Aguan, Colon a los **07** días del mes de **FEBRERO** del año **2024**.



CLAUDIO FELIPE ARZÚ BERMUDEZ
Juez de Policía
Firma y Sello

El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553

munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, la primera que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

ENAG
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS
ENAG

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV. TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C.A. MARTES 7 DE AGOSTO DEL 2012. NUM. 32,892

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 117-2012

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 59 establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. Asimismo, su Artículo 61 garantiza a los hondureños y extranjeros residentes en el país el derecho a la inviolabilidad de la vida, a la seguridad individual, a la libertad, a la igualdad ante la Ley y a la propiedad.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 2 de la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otro Similares, contenida en el Decreto No.30-2000 del 11 de Abril de 2000 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 29 de Junio de ese mismo año, corresponde la aplicación de esta Ley al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, así como mantener la paz y la seguridad interior de la República conforme al Artículo 254 numeral 5) de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que en caso de alteración de la tranquilidad pública, las autoridades a quienes corresponde la aplicación de la Ley consignada en el considerando precedente, tomarán dentro de los ámbitos de su competencia las medidas necesarias para asegurar el estricto cumplimiento de la misma, incluyendo la suspensión o la cancelación inmediata de los permisos.

CONSIDERANDO: Que la ratio legis del legislador al sancionar la tenencia y portación ilegal de armas, es la protección de la comunidad en la defensa de la sociedad y el orden público, ante el mal uso que eventualmente pudiera realizarse de las armas de fuego, degenerando el mismo en ataques violentos, en fatales atentados contra las personas dado la letal potencialidad que les caracteriza, lo que les torna sumamente peligrosas y arriesgadas para una tenencia permisiva e indiscriminada.

SUMARIO

Sección A	
Decretos y Acuerdos	
PODER LEGISLATIVO Decreto No. 117-2012.	A. 1-2
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Acuerdo No. 058-2012	A. 3
ANEXO I Resolución MSC.255 (84)	A. 4-16
Sección B	
Avisos Legales	
Desprendible para su comodidad	
B. 1-8	

CONSIDERANDO: Que la seguridad implica la regulación del comportamiento de la sociedad mediante medidas, disposiciones normativas de orden público con el objetivo de garantizar su bienestar, el mantenimiento de la paz, así como acciões de prevención y persecución ejecutadas por los entes que conforman el sector justicia y seguridad del Estado, por ello, se requiere emitir disposiciones para que el Estado controle de manera eficaz la posesión, registro, portación y tenencia ilícita de armas de fuego en poder de particulares. En tal sentido se dispone el desarme a los fines de salvaguardar la paz, la convivencia, la seguridad ciudadana y de las instituciones así como la integridad física de las personas y de sus propiedades.

CONSIDERANDO: Que las Fuerzas Armadas de Honduras tienen la obligación de cooperar con instituciones de seguridad pública para combatir el terrorismo, tráfico de armas y crimen organizado, según dispone el Artículo 274 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205, atribución 1) de la Constitución de la República, es competencia del Congreso Nacional, crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

A. 1

El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553

munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 7 DE AGOSTO DEL 2012 No. 32,892

POR TANTO,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Reformar por adición el Artículo 37, del Decreto Legislativo No.30-2000 de fecha 11 de Abril del año 2000, contenido de la **LEY DE CONTROL DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS SIMILARES**, que debe leerse así:

ARTÍCULO 37.- En caso de perturbación de la paz o del orden público, las autoridades a quienes corresponde la aplicación de esta Ley, tomarán dentro de los ámbitos de su competencia las medidas necesarias para asegurar el estricto cumplimiento de la misma, lo que incluye la prohibición de portación de armas de fuego en todo el territorio nacional, en regiones o sub regiones específicas del mismo.

El ámbito territorial y la duración de las medidas serán determinadas por el Poder Ejecutivo en Consejo de Secretarios de Estado, en base a los informes presentados por las Secretarías de Estado en los Despachos de: Seguridad; Defensa Nacional; y, del Interior y Población.

En caso de decretarse por parte del Consejo de Secretarios de Estado la prohibición de portar armas de fuego y cuando se contravenga dicha disposición, la Policía Nacional o las Fuerzas Armadas de Honduras en cumplimiento de tareas de apoyo a la policía, procederán al decomiso del arma de fuego y del permiso de la misma, procediendo la devolución de ambos hasta el vencimiento de la medida y cuando no exista causa legal que lo impida. Previo a la devolución del arma y del permiso debe pagarse una sanción económica, no menor de dos (2) salarios mínimos ni superior a diez (10).

Cuando el arma de fuego no esté registrada legalmente o sea una arma no comercial se procederá con las acciones legales pertinentes ante el Ministerio Público.

Una vez que el Poder Ejecutivo emita el Decreto, éste será enviado al Congreso Nacional para que éste se apruebe o impruebe por mayoría simple, en un término no mayor de treinta (30) días.

ARTÍCULO 2.
(TRANSITORIO) Se prohíbe, en el Departamento de Colón, la portación en lugares públicos o el transporte en vehículos de cualquier arma de fuego, aunque esté registrada o exista permiso para su portación; esta disposición determinará el término de su vigencia hasta que el Poder Ejecutivo en Consejo de Secretarios de Estado Decrete su vencimiento. El incumplimiento de la misma dará lugar a las sanciones establecidas en el Artículo 37 de la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Similares.

Se exceptúan de esta disposición los cuerpos de Defensa y Seguridad de Estado y las empresas mercantiles que para el funcionamiento de su actividad requieran el servicio de seguridad privada, la cual debe limitarse únicamente a los predios donde se desarrolla dicha actividad o a la parte exterior hasta cinco (5) metros

fuera del perímetro de la propiedad; para ello, las empresas deben presentar una solicitud ante la Jefatura Departamental competente de la Policía Nacional, acompañando a la misma la documentación correspondiente a la Empresa Mercantil, al personal que desempeñará el servicio de seguridad y de las Armas de Fuego que han de utilizarse.

Cuando el servicio de seguridad privado requiera desplazarse por el territorio del Departamento de Colón, debe notificarse previamente este extremo ante la Jefatura Departamental de la Policía Nacional del Departamento de Colón o del Departamento donde se inicie el desplazamiento, dicha notificación debe contener la descripción de los vehículos, del personal requerido y las armas de fuego que han de utilizarse.

ARTÍCULO 3.- El Presente Decreto es de ejecución inmediata y entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dos días del mes de agosto del dos mil doce.

MURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 7 de Agosto de 2012.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD.

POMPEYO BONILLA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL.

MARLON PASCUA